



# Uso de la marca de conformidad **ICONTEC** para la certificación para Operaciones Bioseguras



## TABLA DE CONTENIDO

1.	Objetivo .....	3
2.	Alcance .....	3
3.	Generalidades .....	3
4.	Esquema básico de construcción .....	4
5.	Variaciones cromáticas .....	5
6.	Logosímbolo en color .....	5
7.	Logosímbolo invertido .....	6
8.	Área de protección del Logosímbolo .....	6
9.	Tamaño mínimo .....	7
10.	Aplicaciones NO permitidas .....	7
11.	El uso de la marca de conformidad ICONTEC - Acecolombia .....	8

## 1. OBJETIVO

Este documento establece las condiciones para el uso y aplicación del logo para Certificación de Operaciones Bioseguras.

## 2. ALCANCE

Este documento es aplicable para la marca de conformidad de certificación de Operaciones Bioseguras, servicios de propiedad exclusiva de ICONTEC que son emitidos en Colombia y sus filiales.

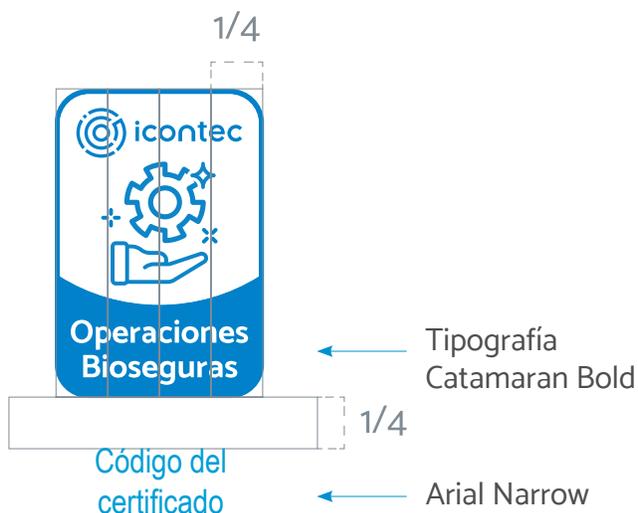
## 3. GENERALIDADES

- a.) El tamaño, color, proporción, orden e información y los demás elementos de diseño que contiene el logo de certificación deben realizarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de este documento. En caso de que no sea posible rotularse de esta manera y sea necesario modificarlo, se debe solicitar la aprobación de dicha modificación a **ICONTEC** anexando el soporte gráfico del cambio y como aparecería el logo.
- b.) No está permitido hacer publicidad del logo, en aquellos casos en que la certificación ha sido suspendida, cancelada o en proceso de restauración por parte de **ICONTEC**.
- c.) No está permitido hacer uso en ninguna forma (por ejemplo, en productos, empaques, papelería, publicidad, etc.) de los logos de cualquier organismo de acreditación de **ICONTEC**. Tampoco está permitido el uso de información que indique que el producto, proceso o servicio posee aprobación por parte del organismo de acreditación.
- d.) El logotipo de la marca de conformidad de la certificación de operaciones bioseguras no puede ser rotulado sobre el producto resultante de dicho proceso o servicio, si el producto como tal no ha sido certificado bajo una norma técnica, referente o reglamento técnico.
- e.) Los evaluadores de **ICONTEC** que realizarán la verificación de las disposiciones establecidas en este documento durante el desarrollo de las evaluaciones y en caso de evidenciar incumplimiento, los hallazgos detectados se reportan en el informe de evaluación.
- f.) Los requisitos aquí establecidos tienen el mismo tratamiento de los requisitos establecidos

en el Reglamento del servicio ES-R-PD-006 según sea aplicable y son causa de sanción por su incumplimiento. Sin embargo, para el caso en concreto se aplicarán las siguientes disposiciones adicionales o modificatorias a dicho reglamento:

- El Certificado se otorga por un periodo de dos (2) años que puede prorrogarse o cancelarse a voluntad de las partes siempre y cuando la Organización mantenga su proceso de Operaciones Bioseguras conforme con los requisitos de los protocolos aplicables y cumpla con la evaluación extraordinaria, de seguimiento o validaciones intermedias según aplique. Después de la evaluación inicial de otorgamiento y posterior de otorgado el certificado, se debe realizar como mínimo las siguientes evaluaciones durante el ciclo de certificación: una (1) evaluación extraordinaria, entre el cuarto (4) y octavo (8) mes de otorgado el certificado, una (1) evaluación de seguimiento a los doce (12) meses de otorgado el certificado y una (1) evaluación de renovación. El periodo de certificación inicia a partir de la fecha de aprobación del certificado
- Evaluaciones complementarias: Si durante cualquier tipo de evaluación se encuentran no conformidades se debe programar una evaluación complementaria antes de los treinta (30) días calendario, que permita evidenciar que se han tomado las acciones correctivas que permitan subsanar las no conformidades detectadas.
- Aplicación del anexo 1 (Sistema de Gestión para el control de la conformidad del servicio, proceso) del ES-R-PD-006: Las disposiciones establecidas en el Anexo 1 no son aplicables para la certificación de Operaciones Bioseguras.

## 4. ESQUEMA BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN



### Alfabetos corporativos

#### IMPORTANTE:

La tipografía, el diseño de la marca y el logo contenidos en este documento no podrán ser modificados en su utilización por parte del titular. Los cambios y uso indebido serán motivo de sanción de acuerdo con el Reglamento de servicio ES-R-PD-006 y con la ley.

La marca siempre debe ir acompañada del código del certificado asignado a la organización por **ICONTEC**.

## 5. VARIACIONES CROMÁTICAS



Código del  
certificado



Código del  
certificado

El logo símbolo puede ser usado en azul o en blanco y negro, cuando el material o sustrato sobre el que se aplique tenga limitantes de otros órdenes y no se pueda aplicar en sus colores originales. En este caso los elementos que lo conforman deben estar al 100% de su tonalidad para no generar debilidades visuales o imprecisiones en sus elementos.

## 6. LOGOSÍMBOLO EN COLOR

**PANTONE PROCESS BLUE C**

**C 100 M 13 Y 1 K 2**

**R 0 G 133 B 202**

**WEB 0085CA**

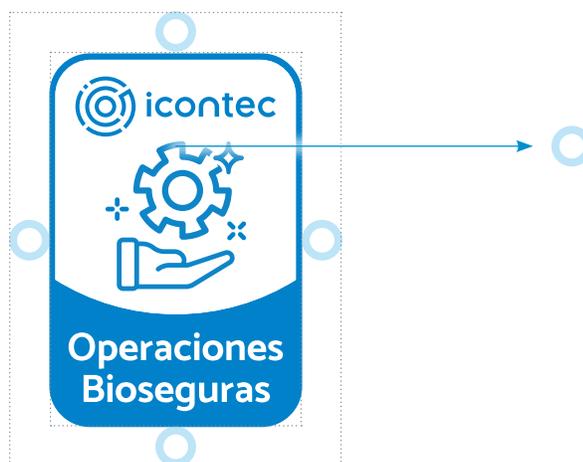
En caso de que no sea posible utilizar los logos de **ICONTEC** en sus colores permitidos por el número de tintas en la pieza gráfica, dichos logos deberán utilizarse en el color predominante de la impresión, previa aprobación del encargado del manejo de la marca al interior de **ICONTEC**.

## 7. LOGOSÍMBOLO INVERTIDO



Para presentaciones del logos símbolo en invertido es indispensable mantener la forma mínima de aislamiento para que este no se vea saturado dentro de un espacio determinado; de igual forma sus elementos deben mantener su proporcionalidad y espesor para evitar empastelamientos y confusión de los mismos.

## 8. ÁREA DE PROTECCIÓN DEL LOGOSÍMBOLO



El área de protección establecida equivale al círculo interior señalado del símbolo del logo de **ICONTEC** que se encuentra al interior del logotipo de certificación.

Es de suma importancia respetar el área de protección porque de esta manera garantizamos la legibilidad del logo. Ningún elemento gráfico o borde puede invadir este perímetro de protección.

## 9. TAMAÑO MÍNIMO

### IMPRESOS

7 mm



Código del certificado

← Arial Narrow (8 pt)

### DIGITALES

20 píxeles



Código del certificado

← Arial Narrow (12 pt)

Para asegurar la legibilidad de los logos de las certificaciones, el tamaño mínimo en el cual debe reproducirse es de 7 mm de ancho para impresos y 20 píxeles de ancho para reproducciones digitales. En caso de ser necesaria la reproducción en tamaños inferiores al especificado es necesario solicitar autorización al departamento de mercadeo encargado del manejo de la marca al interior de **ICONTEC**.

## 10. APLICACIONES NO PERMITIDAS



No eliminar elementos



No alterar el color



No alterar la tipografía



No ubicar el código verticalmente



No cambiar las proporciones y no distorsionar



No invadir el fondo con elementos gráficos



No alterar el orden de los elementos



No reproducir el logotipo inclinado



No aplicar sombreado o efectos gráficos

## 11. USO DE LA MARCA DE CONFORMIDAD ICONTEC - ACECOLOMBIA



Código del certificado ← Arial Narrow

### 11.1 El uso de la marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA**

- a.) El uso de la marca de conformidad convenio **ICONTEC - ACECOLOMBIA** es de uso exclusivo para los centros comerciales que son afiliados con **ACECOLOMBIA** y son certificados por **ICONTEC** a través del servicio de operaciones bioseguras.
- b.) La marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA** puede utilizarse en la documentación de la organización que ostenta la certificación de operaciones bioseguras.
- c.) La marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA** debe cumplir con las disposiciones establecidas en los numerales 3,4,5,6,7,8,9 y 10 de este documento.
- d.) Solo las organizaciones titulares del certificado pueden hacer uso de la marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA** en sus documentos, siempre y cuando lo soliciten a **ICONTEC**, responsable por la emisión de su certificado. En caso de hacer uso de la marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA** los titulares del certificado deben cumplir con los requisitos descritos en esta sección y en el documento de uso de la marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA**.

- e.) **ACECOLOMBIA** e **ICONTEC** suscriben dentro del convenio el uso de la marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA**.
- f.) **ICONTEC** establece dentro del contrato de certificación con cada organización los requisitos para el uso de la marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA**.
- g.) El incumplimiento por parte de la organización de las condiciones de uso de la marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA** descritas en esta sección, en el documento de uso o en el contrato correspondiente podrá hacerlo objeto de no conformidades por parte de **ICONTEC**, como se establece en este reglamento.
- h.) La marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA** no será transferible a otros centros comerciales u organizaciones.
- i.) En caso de cambio de titularidad o disolución de la organización, se requiere obligatoriamente la autorización escrita del **ICONTEC**, que se reserva el derecho de transferir al nuevo titular, la certificación y el derecho a utilizar la marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA**.
- j.) La organización debe interrumpir inmediatamente el uso de la marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA** durante la suspensión o la cancelación del certificado, así como eliminar cualquier referencia pertinente a la misma y no podrá utilizar ninguna imitación o simulación.
- k.) **ICONTEC** deberá tomar medidas frente al uso no adecuado de la marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA** que se presente en productos, publicidad, catálogos y otros medios de comunicación, y garantizar que el uso se hace según lo descrito en esta sección, sin generar información que conduzca a una interpretación errónea del alcance de la certificación de operaciones bioseguras.

#### **11.2 Reclamaciones por mal uso de la marca de conformidad **ICONTEC - ACECOLOMBIA****

- l.) Las reclamaciones de las partes interesadas (consumidores finales o clientes) acerca de los centros comerciales certificados en operaciones bioseguras, deberán ser resueltas por **ICONTEC**, notificando de ellas de inmediato a **ACECOLOMBIA**.
- m.) **ICONTEC** exigirá a la organización que inicie una investigación sobre la naturaleza y las causas que motivaron la reclamación y envíe corrección, análisis de causa y acciones correctivas para solucionarla.
- n.) **ICONTEC** deberá realizar su propia evaluación informando de ello a **ACECOLOMBIA** los resultados obtenidos.



## Diseño

**11.3** El logotipo del sello de Operaciones Bioseguras - ACECOLOMBIA debe ser reproducida en los colores especificados y en un tamaño que hace que todas las características del logo claramente distinguibles.

### Especificaciones Color:

**Azul:** Pantone Process Blue    CMYK = 100/13/1/2    RGB = 0/133/202    #0085CA

**11.4** El uso del logotipo en blanco y negro se permite cuando el resto de texto y las imágenes son en blanco y negro.



Canales de atención al cliente:  
Bogotá: **607 8888**  
Resto del país: **01 8000 94 9000**  
[cliente@icontec.org](mailto:cliente@icontec.org)  
[www.icontec.org](http://www.icontec.org)